

Referencia:	<b>2021/00012198C</b>
Asunto:	<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)</b>

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2021/00012198C  
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado “**SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)**”, expongo:

**Primero.-** Con fecha 03.11.2021, mediante Decreto nº 2021/5963 del Presidente del Cabildo de Fuerteventura, se aprueba el expediente de contratación denominado “**SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)**”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, trámite de urgencia.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**Tercero.-** Con fecha 17.11.2021 se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a la que se procede a dar respuesta según la información aportada por el Servicio Promotor, en los siguientes términos:

- **Consulta:** “Buenos días, ¿Cuándo se podría realizar las visitas? Saludos cordiales y muchas gracias.”
- **Respuesta:** “ Como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, el objeto del servicio son las actuaciones derivadas del **PLAN DE DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19 DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS 2021-2024**.

*Se plantea este Plan como un documento marco que crea un espacio de trabajo común entre el Cabildo Insular de Fuerteventura, los municipios de la isla de Fuerteventura y la Dirección Insular de Salud Pública del Gobierno de Canarias con la finalidad última de actuar conjuntamente en respuesta a la **limpieza y desinfección frente al covid-19 de espacios y edificios públicos**. A estos efectos se ha constituido la Comisión Técnica de valoración de los trabajos del Plan.*

*El punto 4.b. del propio PPT. especifica:*

*“La prestación de los servicios de limpieza se concreta en base a las solicitudes municipales y el estudio y análisis de la Comisión Técnica y en último término del responsable del contrato designado.*

*De acuerdo con estos criterios al comienzo del contrato se presentará a la empresa el **PROGRAMA DE TRABAJO**, en el que conste la relación inicial de centros, distribución de horas, frecuencia, etc...”*

*Por los tanto, de acuerdo con lo expuesto, no es posible realizar visitas previas a centros concretos, ya que será la Comisión Técnica del Plan Insular la que propondrá los lugares de actuación, que en cualquier caso deberá atender a espacios públicos municipales como Colegios, Centros Culturales, Espacios Deportivos, Centros de Mayores, etc...”*

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.